

Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 4041

LA SERENA, 25 NOV. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Minuta de trámite Nº 1602570, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Modificación Convenio de Transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, de fecha 13 de Abril de 2016; el Decreto Nº 1067, de fecha 14 de Julio de 2016, que aprueba Modificación de Convenio Marco entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública; el Certificado de fecha 23 de Junio de 2016, emitido por el Secretario Municipal, que da cuenta que en Sesión Ordinaria Nº 1032, de fecha 16 de Junio de 2016, el Concejo Comunal aprobó Convenio de Transferencia suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito para la Ejecución de Proyectos Programa Plan Comunal de Seguridad Pública, Casco Histórico y Centro Cívico; y modificación de convenio suscrito con fecha 13 de Abril del presente año, sobre cambio de glosa presupuestaria de las carteras de proyectos antes señalados; el Oficio Nº 1766, de fecha 21 de Abril de 2016, de la Jefa (S) División de Gestión Territorial Subsecretaría de Prevención del Delito al Alcalde; el Decreto Alcaldicio Nº 219, de fecha 21 de Enero de 2016, que aprueba el Convenio Marco de Transferencia Financiera, de fecha 30 de Noviembre de 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, de fecha 30 de Noviembre de 2015; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la Modificación de Convenio de Transferencia Financiera suscrito con fecha 13 de Abril de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.

2.- Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



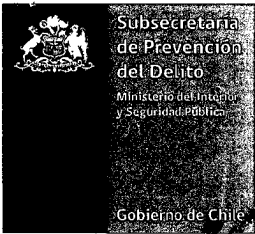
JECÚS PARRA PARRAGUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- ◆ Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior
 - ◆ Doña Priscila Rojas Opazo – Coordinadora Plan Comuna de Seguridad Pública
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- LMV/JPP/MPM/acc



Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

CCY/PCT/HFG

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En Santiago de Chile, a 13 de abril de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1.326, Piso 5°, comuna de Santiago; la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, don Roberto Elías Jacob Jure, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, representada por el Sr. Intendente, don Claudio Ibáñez González, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 350, comuna de La Serena, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla - además de otras líneas programáticas- el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: Por su parte, la Municipalidad de La Serena, en conformidad con lo previsto en el artículo 4° letra j) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

Que, por su parte, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2°, letra b) confiere al Intendente el deber de velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, el orden público

15774401

1

y el resguardo de las personas y bienes; y en su literal j) le encomienda ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la Región.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, con fecha 30 de noviembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios en un convenio marco, para ejecutar el Plan Comunal de Seguridad Pública -aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.086, de 01 de agosto de 2014- bajo el marco del Plan Seguridad Para Todos Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1604, de 11 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que en atención a lo planteado en Memorandums N° 126/2016, de 8 de abril de 2016, N° 072/2016 de fecha 7 de marzo de 2016 y N° 47/2016 de 5 de febrero de 2016, todos del Señor Jefe de la División de Administración, Finanzas y Personas. complementado por Memorandum N° 206/DGT 2016 del Señor Jefe de la División de Prevención y Gestión Territorial en el sentido de que dada la asignación presupuestaria a que se afectan los recursos transferidos, hacen necesario subsanar el error cometido en el convenio suscrito y procede modificar los montos indicados en el cuadro de usos de recursos, señalado en la cláusula Noveno del convenio, por contener errores que son necesario rectificar, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente subsanar este error, rectificando el cuadro de la cláusula noveno. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, el cuadro de usos de recursos de la cláusula noveno reemplazándolo por el siguiente:

Ítem Presupuestario	Transferencias
1. Cartera de proyecto(s) "Plan Comunal de Seguridad Pública"	\$290.000.000.-
Total Transferencias	\$290.000.000.-

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La personería de don Claudio Ibáñez González, como Intendente de la Región de Coquimbo, consta en el Decreto Supremo N° 973, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 13 de julio de 2015.

La representación con la que comparece don Roberto Elías Jacob Jure, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena consta de en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo, de fecha 23 de noviembre de 2012.

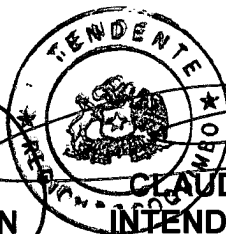


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente Convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

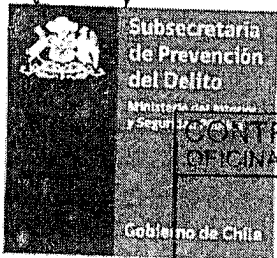


CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE
COQUIMBO



ROBERTO ELÍAS JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA





APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MARCO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTRALORIA
OFICINA GENERAL DE PARTES
11 OCT 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO N° 1067

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
25 OCT 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 14 DE JULIO DE 2016

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107-001 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; y lo prescrito en la Resolución Exenta N° 15, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Situacional del Delito y la Violencia"; la Resolución Exenta N° 16, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia"; la Resolución Exenta N° 17, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Plan Comunal de Seguridad Pública y Fondo Nacional de Seguridad Pública"; la Resolución Exenta N° 18, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención de Conductas Delictivas en NNA que presentan mediano riesgo sociodelictivo";

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

16 SEP 2016

DEPART. JURÍDICO	16 DE 2016
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

JEFE
11 OCT. 2016

REFRENDACIÓN
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

RETIRADO SIN TRAMITAR

LEGAR CON OFICIO N° 22013

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de La Serena
 2. Intendencia de Coquimbo
 3. División Jurídica
 4. División Administración, Finanzas y Personas
 5. Departamento de Auditoría Interna
 6. Departamento de Ejecución Territorial
 7. Partes

26 AGO 2016

01 AGO 2016

TOMADO RAZON
21 OCT 2016
Contralor General de la República

309204/1
158AA3057

la Resolución Exenta N° 19, de 08 de enero de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas "Prevención Violencia Escolar (VE)"; todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública denominado "Seguridad para Todos"; Resolución Exenta N° 1.156, de 11 de marzo de 2015, que Aprueba Orientaciones Técnicas de Prevención del Delito y Asistencia a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Anexo, Decreto N° 1604, de 11 de diciembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.
- 2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, denominado "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito, mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.
- 3) Que, dentro del Plan "Seguridad para Todos", el Plan Comunal de Seguridad Pública es considerado un programa central para el desarrollo del Plan de Gobierno en materia de seguridad, el cual se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.
- 4) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región De Coquimbo, con fecha 30 de noviembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios en un convenio marco, para ejecutar el Plan Comunal de Seguridad Pública -aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.086, de 01 de agosto de 2014- bajo el marco del Plan Seguridad Para Todos. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1604, de 11 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que en atención a lo planteado en Memorandums N° 126/2016, de 8 de abril de 2016, N° 072/2016 de fecha 7 de marzo de 2016 y N° 47/2016 de 5 de febrero de 2016, todos del Señor Jefe de la División de Administración, Finanzas y Personas, complementado por Memorandum N° 206/DGT 2016 del Señor Jefe de la División de Prevención y Gestión Territorial, en el sentido de modificar los montos indicados en el cuadro de usos de recursos, señalado en la cláusula Noveno del convenio, por contener un error que es necesario rectificar, sin que signifique un cambio de los recursos transferidos
- 6) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Municipalidad

de La Serena y la Intendencia de la Región De Coquimbo celebraron con fecha 13 de abril de 2016 una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 13 de abril de 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región De Coquimbo, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 13 de abril de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1.326, Piso 5°, comuna de Santiago; la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, don Roberto Elías Jacob Jure, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, representada por el Sr. Intendente, don Claudio Ibáñez González, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 350, comuna de La Serena, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla - además de otras líneas programáticas- el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: Por su parte, la Municipalidad de La Serena, en conformidad con lo previsto en el artículo 4° letra j) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

Que, por su parte, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2°, letra b) confiere al Intendente el deber de velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, el orden público y el resguardo de las personas y

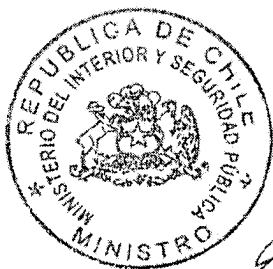
SEXTO: El presente Convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés. Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Claudio Ibáñez González, Intendente de la Región De Coquimbo, Roberto Elías Jacob Jure, Alcalde de la Municipalidad de La Serena.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N°1604, de 11 de diciembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[Handwritten mark]

